

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Siderúrgica Sevillana, S. A.», con domicilio en carretera de Málaga, kilómetro 10, Alcalá de Guadaíra (Sevilla), por Orden ministerial de 20 de junio de 1977 «Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto, en el sentido de que la palanquilla a importar sea palanquilla de hierro o acero no especial de menos de ocho metros de longitud (P. A. 73.07.12).

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 23 de agosto de 1977 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 20 de junio de 1977, que ahora se modifica. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**25438** *ORDEN de 27 de septiembre de 1977 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Las Palmas.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Las Palmas, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes deberán reunirse las siguientes condiciones:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Los aspirantes a Guías-Intérpretes deberán dominar uno cualquiera de los idiomas siguientes: alemán, inglés, holandés, danés, sueco o ruso, pudiendo alegarse otros como mérito.
- Los Guías deberán estar en posesión del título de Bachiller Elemental y los Guías-Intérpretes del de Bachiller Superior. A tales efectos se consideran equiparables a los expresados títulos aquellos que así determinen las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo presentar los interesados fotocopia del título requerido o certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite la equiparación del título poseído con el exigido para tomar parte en dichos exámenes.

Segunda.—Los aspirantes a examen deberán presentar, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y ante la Delegación de la Secretaría de Estado de Turismo en Las Palmas; instancia debidamente reintegrada, dirigida al Secretario de Estado de Turismo, y en la que, solicitando ser admitidos a examen, expresen:

- Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Los títulos o méritos especiales que posean.
- Los aspirantes a Guías-Intérpretes deberán especificar el idioma de que desean examinarse y los que alegan como mérito.
- Que han satisfecho la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, acompañando el oportuno justificante.

Tercera.—No obstante lo establecido en la base anterior, y de conformidad con lo previsto por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, conforme a las modificaciones introducidas en la misma por Ley 164/1963, de 2 de diciembre, los interesados podrán presentar también sus instancias bien en los Gobiernos Civiles, bien en las Oficinas de Correos y hacer efectivo mediante giro postal o telegráfico el importe de los derechos de examen; en cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el

extranjero, pueden cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuarta.—El Tribunal que habrá de juzgar y calificar los ejercicios estará presidido por el Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar su representación en el Delegado de la Secretaría de Estado de Turismo en Las Palmas. Formarán parte del mismo, como Vocales, el Jefe de la Sección de Formación Profesional y dos Profesores de Universidad o, en su defecto, de Instituto, y actuará como Secretario el Jefe de la Oficina de Turismo en Las Palmas.

Quinta.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de excluidos, si los hubiere.

Sexta.—Conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos a examen, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal.

Séptima.—Los exámenes se celebrarán en Las Palmas, debiendo anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre dicha fecha y el de publicación de la convocatoria.

Octava.—Los exámenes para la habilitación de Guías constarán de dos ejercicios, uno oral y otro escrito, que se realizarán por este orden y serán eliminatorios.

En el ejercicio oral cada aspirante deberá contestar dos temas, uno sobre «Itinerarios y datos turísticos» y otro sobre «Legislación y organización turística». Dichos temas deberán ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora y serán extraídos a la suerte por el examinando de entre los que integran el programa que a continuación se publica como anexo I de la presente convocatoria.

En el ejercicio escrito se desarrollarán, en el tiempo máximo y conjunto de dos horas, dos temas, uno sobre «Arte y Folklore» y otro sobre «Geografía, Historia y Literatura», los cuales serán extraídos a la suerte de entre los que integran el programa que a continuación se publica como anexo II de la presente convocatoria.

Novena.—Los exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes constarán de los ejercicios oral y escrito, indicados en la base anterior, que se realizarán en la forma expresada en la misma e irán precedidos de una prueba de idiomas.

En la prueba de idiomas, los aspirantes efectuarán en el idioma que hubieren especificado en su instancia la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística o artística, elegido por la suerte de entre los seleccionados previamente por el Tribunal, manteniéndose a continuación una conversación de diez minutos.

Los aspirantes a Guías-Intérpretes que no superen la prueba de idiomas exigidos preceptivamente podrán practicar, si así lo solicitan de forma expresa, los ejercicios oral y escrito, en su caso, a fin de ser habilitados, si los aprobasen, como Guías.

Décima.—Terminados los exámenes, el Tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos y elevará al Secretario de Estado de Turismo, a través de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, la correspondiente propuesta para la habilitación de aquéllos, que, una vez aprobada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, por cualquiera de los conductos a que se refieren las bases segunda y tercera, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta, los documentos siguientes:

- Certificado de acta de nacimiento debidamente legalizada, en su caso.
- Testimonio del título de Bachiller Elemental o del de Bachiller Superior, según se trate de Guías o Guías-Intérpretes, respectivamente, y en caso de aportar en su lugar título distinto, certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite que éste ha sido equiparado al de Bachiller Elemental o al de Bachiller Superior.
- Los documentos que acrediten la posesión de los títulos o méritos especiales invocados por el solicitante.
- Tres fotografías tamaño carné.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.

Los que fueren funcionarios públicos podrán suplir la presentación de dichos documentos, a excepción de las fotografías, por certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, siempre que del mismo resulten suficientemente acreditadas las circunstancias a que se refiere el número anterior.

Quiénes dentro del plazo arriba indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser habilitados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio en la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por la falsedad en la instancia a que se refiere la base segunda.

Duodécima.—En lo no específicamente prevenido en las bases anteriores, serán de aplicación las normas de carácter general establecidas por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio,

sobre oposiciones y concursos, así como el capítulo segundo, título II, del vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de septiembre de 1977.

GARCIA DIEZ

Excmo. e Ilmo. Sres. Secretario de Estado de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

#### ANEXO I

Temario para el primer ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Las Palmas

##### Itinerarios y datos turísticos

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias en España.—Principales líneas férreas desde Madrid.—Principales nudos ferroviarios españoles.—Distintas clases de billetes.—Trenes: Talgo, Ter y Taf.—Servicio de coches-camas y coches-restaurantes.

Tema 2. Líneas aéreas servidas por Compañías españolas.—Líneas atendidas por Compañías de aviación extranjeras con escala en España.—Clases de tarifas y billetes.

Tema 3. Líneas marítimas.—Servicios de la Península a las provincias insulares y africanas.—Servicios interinsulares en España.

Tema 4. Distancia en millas a la Península de los principales puertos del archipiélago canario.—Consideraciones acerca de la situación de la isla de Gran Canaria en la ruta marítima Europa-América del Sur.

Tema 5. Comunicaciones en el interior de la isla de Gran Canaria.

Tema 6. Comunicaciones marítimas o aéreas de la isla de Gran Canaria con la Península, con el extranjero y con las restantes islas del archipiélago.

Tema 7. Itinerarios prácticos para la visita de la isla de Gran Canaria en un día.

Tema 8. Itinerario práctico para la visita de la isla en dos días.

Tema 9. Itinerario práctico para la visita de la isla en varios días, graduada la conveniencia e importancia de cada uno.

Tema 10. Itinerario para la visita urgente de la isla de Gran Canaria en seis horas.

Tema 11. Itinerarios prácticos para la visita de la isla de Lanzarote.

Tema 12. Excursiones interesantes en la isla de Lanzarote.

Tema 13. Itinerarios prácticos para la visita de la isla de Fuerteventura.

Tema 14. Museos, archivos, bibliotecas y colecciones particulares en la provincia de Gran Canaria.—Precios y horarios.

Tema 15. Hoteles, restaurantes, espectáculos, salas de fiesta, etc., en la provincia de Gran Canaria.

Tema 16. Balnearios y aguas medicinales en la provincia de Gran Canaria.

Tema 17. Turismo deportivo en la provincia de Gran Canaria.—Deportes tradicionales y deportes actuales.

Tema 18. Documentación turística sobre la provincia de Gran Canaria, Guías descriptivas, libros, mapas de carreteras, etc.

##### Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la Secretaría de Estado de Turismo.—Direcciones Generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información del Turismo dependientes de esta Secretaría de Estado.—Red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto Español de Turismo.—Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. Hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—«Campings», su reglamentación, clasificación y categorías.

Tema 3. La Administración turística española: rutas nacionales.—Establecimientos turísticos del Estado: albergues, padrones, hosterías, refugios, burgos y mesones.—Características diferenciales principales: servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos nacionales de caza y pesca.—Emplazamientos.

Tema 4. Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.—Ética profesional.—Derechos y obligaciones.— Sanciones.

Tema 5. Delegaciones de la Secretaría de Estado de Turismo.—Funciones en relación con la hostelería, agencias de viajes, Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 6. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Facilidades para la exportación de artículos españoles manufacturados y adquiridos por turistas.—Seguro turístico.

Tema 7. Régimen de divisas.—Cantidad en pesetas autorizada a la entrada y salida de España.—Aduanas.—Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal.—Matrícula turística.

#### ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Las Palmas

##### Arte y folklore

Tema 1. Nociones generales de Historia del Arte y teoría de los estilos clásico, románico, gótico, renacimiento y barroco.—Manifestaciones más importantes de estos estilos en Las Palmas.

Tema 2. El Renacimiento.—Estilos isabelino, cisneros, plateresco y herreriano.—Monumentos renacentistas en la isla de Las Palmas.

Tema 3. Principales monumentos religiosos, civiles y castrenses en la provincia de Las Palmas.

Tema 4. Manifestaciones artísticas de la civilización guanche.

Tema 5. Examen de conjunto de la riqueza artística de la provincia de Las Palmas.

Tema 6. Artes decorativas y populares.—Artesanía, cerámica, vidrios, hierros, armas, encajes, etc., con especial mención de la provincia.

Tema 7. Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 8. Los grandes escultores españoles.—La escultura en madera policromada.

Tema 9. Artistas y escritores más destacados de Las Palmas.

Tema 10. Fiestas principales en la provincia de Las Palmas.—Cantos y danzas canarios.

Tema 11. El traje y la vivienda populares en Las Palmas.

Tema 12. Gastronomía y vinos en Las Palmas.—Tradiciones y leyendas en la provincia de Las Palmas.

##### Geografía, historia y literatura

Tema 1. Situación y características generales del archipiélago canario.—Elementos geográfico-geológicos.—Extensión y número de habitantes.—Especial consideración de la isla de Las Palmas.

Tema 2. El clima.—La agricultura, ganadería e industria en Las Palmas, con especial consideración de la provincia.

Tema 3. Características del paisaje en la provincia de Las Palmas.—Sitios de altura, lugares y bellezas naturales, clima, costas, playas, puertos, etc.

Tema 4. Historia del archipiélago canario hasta su descubrimiento.—Principales teorías acerca de la raza de los aborígenes de las Palmas.

Tema 5. Breve historia de Las Palmas a partir de su incorporación a Castilla.

Tema 6. España en el comienzo de la Edad Moderna.—Los Reyes Católicos.—La unidad peninsular.—Política mediterránea de los Reyes Católicos.—La estructura política y social de España bajo los Reyes Católicos.

Tema 7. Descubrimiento y conquista de América.—Cristóbal Colón.—La época de los descubrimientos.—La colonización.—El sistema colonial y las Leyes de Indias.

Tema 8. La Casa de Austria.—Carlos I y Felipe II.—La decadencia de España durante el siglo XVII: Felipe III, Felipe IV, Carlos II.—Planteamiento de la sucesión a la Corona española.

Tema 9. El siglo XVIII: La Guerra de Sucesión.—Reinado de Felipe V y Fernando VI.—Los pactos de familia y la política de neutralidad.

Tema 10. El siglo XVIII: Reinado de Carlos III y la política reformista de la ilustración.—Reinado de Carlos IV.—España ante la Revolución Francesa.

Tema 11. El siglo XIX: La Guerra de la Independencia y el reinado de Fernando VII.—La época de Isabel II.—Las Guerras Carlistas.—De la revolución de 1808 hasta el final de la Primera República.—La Restauración: Reinado de Alfonso XII y regencia de María Cristina.

Tema 12. El siglo XX: El reinado de Alfonso XIII.—La Segunda República española.—La guerra civil.—La época de Franco.—La España actual.—Sistema de gobierno.—Legislación laboral española.

Tema 13. Los orígenes de la literatura española.—La literatura castellana en la Edad Media.—La épica y la lírica.—El siglo XV.—Los romances.

Tema 14. El Renacimiento.—La novela de caballería.—La importancia de Cervantes.—«Don Quijote de la Mancha».—El Siglo de Oro en la literatura española.

Tema 15. El romanticismo en la literatura española.—La novela en el siglo XIX español.—El naturalismo.—Galdós y los Episodios Nacionales.—La Generación del 98.

Tema 16. La literatura española desde 1920 hasta la actualidad.—La filosofía y los grandes ensayistas.—El teatro en España.—La novela actual.

Tema 17. Los grandes premios literarios en España.—La Asociación Internacional de Escritores de Turismo.—Libros de viajes por España de autores españoles y extranjeros.